



## Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de Marzo 2017

Visto el Memorando N° 291-OP-HHV-2017;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-DG/HHV-2017 de fecha de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que tiene como finalidad promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en el hospital, sobre la base legal vigente, por lo que para cumplir dicha finalidad ha programado como una de sus actividades el apoyo nutricional a los trabajadores por riesgo ocupacional, a través de la entrega de un vale y/o tarjeta de consumo de alimentos;

Que mediante Resolución Administrativa N° 08-OEA/HHV-2017 se resuelve reconocer a favor de la Empresa SERVITEBCA PERU S.A. el monto de S/ 296,500.00 (Doscientos Noventa y seis mil Quinientos Soles); por la transferencia de fondos de los 623 tarjetas de consumo, según listado nominal emitido por la Oficina de Personal, los mismos que servirán para la adquisición exclusiva de víveres;

Que, mediante Memorando N°0226-OL/N°0034-E.T. PROG-OL-HHV-17, la jefa de Oficina de Logística informa que el formato Generador de Lotes (Excel) no coincide con lo resuelto por la Resolución Administrativa N° 08-OEA/HHV-2017;

Que, con documento de visto, la Jefa de Personal informa la relación de personal nombrado del año 2015 y trabajadores que no percibieron su bono adicional el año 2016, otorgando a un grupo de 20 trabajadores un adicional de S/. 200.00 (Doscientos Soles) por única vez, por concepto de bono de desempeño según relación emitida;

Que, por lo tanto, resulta pertinente establecer el monto real de la transferencia económica a la empresa SERVITEBCA PERU S.A.; el cual se establece en el importe total de S/. 296,100.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil cien Soles);

En mérito a las facultades conferidas, mediante Resolución Directoral N° 184A-DG-HHV-2016 de fecha 13 de julio de 2016 y en atención a los documentos que sustentan todo lo actuado;





**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero:** Determinar el reconocimiento real del monto a favor de la Empresa SERVITEBCA PERU S.A. de S/ 296,100.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil Cien Soles), por la transferencia de fondos de las 623 tarjetas de consumo, según listado nominal emitido por la Oficina de Personal, los mismos que servirán para la adquisición exclusiva de víveres.



**Artículo Segundo:** Revocar la Resolución N° 08-OEA/HHV-2017 en los extremos que contravengan la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicio de Salud  
Hospital "Herminio Valdizán"  
*Manuela Ruiz*  
Lic. Adm. María Milagros Ruiz Villacorta  
Directora Ejecutiva de Administración  
CLAD 02709

MMRV/y  
Cc: DG  
OEPE  
LOGISTICA  
PERSONAL  
ECONOMIA  
CSST  
Archivo